



ARMOC S.A.S.
IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS
NIT. 811.001.723-3



PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 006 DE 2015
ADQUISICIÓN DE 10 HEMOCONCENTRADORES ADULTO PEDIATRICO PARA CIRUGÍA
CARDIACA

ÍNDICE

	Pág
1. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO	
1.1 Carta de presentación de la propuesta	1
1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal, debidamente Expedido por la Cámara de Comercio de Antioquia	3
1.3 Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales, pagos Salariales y prestaciones sociales	12
1.4 Antecedentes disciplinarios de la Policía Nacional del Representante Legal	13
1.5 Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios de Arrow Medical S.A.S., y el Representante Legal, el Dr. Juan Guillermo Tirado Tobón, debidamente expedido por la Procuraduría General de la Nación	15
1.6 Certificado vigente - Boletín de Responsables Fiscales de Representante Legal, Dr. Juan Guillermo Tirado Tobón, debidamente Expedido por la Contraloría General de la Nación	17
2. DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO	
2.1 Fotocopia del R. U. T.	18
2.2 Formulario N° 4 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF"	19
2.3 Factura de la DIAN vigente para facturar	21
2.4 Certificación de bancaria - BANCOLOMBIA	23





ARMOC S.A.S.

IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS

NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

Nº C0232255



3. DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

3.1 Ficha Técnica del producto ofertado	24
3.2 Registros sanitarios INVIMA	25
3.3 Carta de representación o autorización de comercialización y Distribución en Colombia por CARDIOSERVICIOS	26
3.4 Certificaciones de compromiso de entregas de entrega oportuna de los insumos ofertados	27
3.5 Certificaciones de compromiso de entregas de los insumos con fecha de Vencimiento para los productos ofertados	28
3.6 Certificación de compromiso por cambio de insumos	29
3.7 Certificación de compromiso para el apoyo post venta y apoyo Tecnológico	30
3.8 Garantía Técnica	32
3.9 Carta de Acreditación de Experiencia	33
3.10 Contrato N° 445 de 2012 cuyo Objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	34
3.11 Recibo oficial de caja para Certificación Proveedores Contrato 445-12	43
3.12 Acusado de recibido para obtener Certificación de experiencia	44

4. FORMULARIOS y ANEXO

4.1 Formulario No. 1 – Carta de presentación	45
4.2 Formulario No. 2 – Compromiso Anticorrupción	48
4.3 Formulario No. 3 – Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades	50





ARMOC S.A.S.

IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS

NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0232255

4.4 Formulario No. 4 – Datos básicos beneficiario cuenta	51
4.6 Formulario No. 5 – Oferta económica	53
4.7 Anexo Técnico N° 1	54





ARMOC S.A.S.
IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS
NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

N° C0232255



Bogotá, 09 de Febrero de 2015

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ÁREA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Bogotá, D. C.

Respetados señores:

ARROW MEDICAL S. A. S., con gusto les presenta la oferta para el proceso de selección de mínima cuantía N° 006 de 2015

INFORMACIÓN GENERAL:

NOMBRE: ARROW MEDICAL S. A. S.
NIT: 811.001.723-3.
DIRECCIÓN: Calle 23 N. 43 A - 100
TELÉFONO: PBX 356 11 11
FAX: 356 11 10
E-MAIL: armoc@armocsa.com
CIUDAD: Medellín

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN GUILLERMO TIRADO ROBON
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 70.113.606 de Medellín

CONTACTO EN BOGOTA: DIANA MARÍA ORDOÑEZ MUÑOZ
CARGO: Asesora Comercial
CELULAR: 3103744488
E-MAIL: ventasbogota2@armocsa.com

CONDICIONES COMERCIALES:

FORMA DE PAGO: 5 % de descuento a 30 días. - Neto a 60 días.

VIGENCIA DE LA OFERTA

A partir de la fecha de adjudicación, hasta el 28 de febrero 2015, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. A menos que ocurra una devaluación acelerada, que amerite renegociar.

Esperamos que nuestra oferta cumpla con las expectativas de la institución, para continuar así, fortaleciendo nuestra relación comercial.

Calle 23 No. 43A – 100 • PBX: 356 1111 • Medellín – Colombia
E-mail: armoc@armocsa.com





ARMOC S.A.S.

IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS

NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



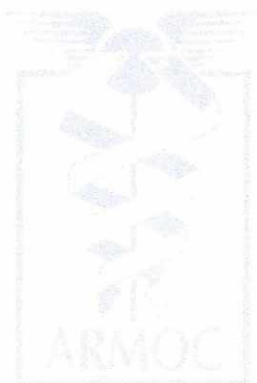
N° C0232255

Agradecemos su confianza en nuestra Empresa, Productos y Servicios.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO TIRADO TOBÓN.

Representante Legal.



ARROW MEDICAL
DE OCCIDENTE S.A.

Calle 23 No. 43A – 100 • PBX: 356 1111 • Medellín – Colombia
E-mail: armoc@armocsa.com



002



ARMOC S.A.S.

IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS

NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



Nº C0232255

DOCUMENTOS



JURÍDICO

Calle 23 No. 43A – 100 • PBX: 356 1111 • Medellín – Colombia
E-mail: armoc@armocsa.com



CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: ARROW MEDICAL SAS ✓

MATRICULA: 21-201335-12

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT 811001723-3 ✓

CERTIFICA

=====

Fecha de Renovación: Marzo 19 de 2014

=====

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 23 43 A 100 MEDELLÍN,
ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1375, otorgada en la Notaría 7a. de Medellín, del 26 de mayo de 1995, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 1995, en el libro 9o., folio 954, bajo el No.6676, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

ARROW MEDICAL DE OCCIDENTE LTDA

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.2285 de agosto 14 de 1996, de la Notaría 25a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 22 de agosto de 1996, en el libro 9o., folio 1042, bajo el No. 7293, mediante la cual se aprobó la utilización de la sigla ARMOC LTDA., a continuación de la razón social denominada

"ARROW MEDICAL DE OCCIDENTE LTDA."

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

Escritura No.5539 de diciembre 14 de 1996, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura No.2194 del 16 de diciembre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 1998, en el libro 9o., folio 89, bajo el No. 621, mediante la cual la sociedad se transforma de Limitada a Anónima, quedando su denominación social así:

ARROW MEDICAL DE OCCIDENTE S.A.
Pudiendo utilizar como sigla la expresión:
ARMOC S.A.

Escritura No.2022 del 23 de agosto de 2000, de la Notaría 5a. de Medellín.

Acta del 19 de septiembre de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2013, en el libro 9o., bajo el No.18012, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se denominará:

ARROW MEDICAL SAS

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la importación, exportación, la comercialización al por mayor y al detal de dispositivos, reactivos y equipos destinados a la actividad médica especializada y hospitalaria en general y podrá dedicarse a la realización de actividades y eventos empresariales con relación a la medicina.

OBJETO SOCIAL INDETERMINADO: No obstante, de conformidad con el artículo 5, numeral 5 de la ley 1258 de 2008, la sociedad podrá llevar a cabo cualquier actividad comercial lícita, tanto en Colombia como en el extranjero, pudiendo realizar operaciones de cualquier naturaleza.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NRO. ACCIONES

VALOR NOMINAL

AUTORIZADO \$500.000.000,00
SUSCRITO \$100.000.000,00

500.000 \$1.000,00
100.000 \$1.000,00

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

PAGADO \$100.000.000,00 100.000 \$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo del Gerente, quien tendrá un suplente. El suplente reemplazará al Gerente en caso de faltas absolutas, temporales o accidentales, o cuando por alguna circunstancia estuviere impedido para actuar.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN GUILLERMO TIRADO TOBON DESIGNACION	70.113.606

Por Acta Nro.1 de noviembre 28 de 1997, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 1998, en el libro 9o., folio 200, bajo el Nro.1395.

SUPLENTE	GLORIA CECILIA TIRADO TOBON DESIGNACION	42.986.274
----------	---	------------

Por Acta Nro.1 de noviembre 28 de 1997, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 1998, en el libro 9o., folio 200, bajo el Nro.1395.

CERTIFICA

FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente será representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y la administración de los negocios sociales, con sujeción a los estatutos, a las instrucciones y decisiones de la Asamblea General de Accionistas, o de la Junta Directiva, cuando sea el caso y a las disposiciones legales.

En ese carácter de representante legal, el Gerente se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, y los que se relacionan con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin ninguna limitación. En especial el Gerente tendrá atribuciones para:

(i) Representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas y ante las autoridades políticas, administrativas, judiciales,

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

sanitarias, fiscales y de policía.

(ii) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, determinar sus facultades, para que obrando bajo sus órdenes represente a la compañía.

(iii) En relación con los negocios sociales, recibir, conciliar, transigir, arbitrar y comprometer.

(iv) Promover o coadyuvar acciones judiciales y administrativas en las que la compañía tenga interés.

(v) Novar obligaciones o créditos.

(vi) Suscribir títulos valores de contenido crediticio.

(vii) Tomar dinero en mutuo, abrir y manejar cuentas bancarias.

(viii) Dar o recibir bienes en pago.

En cuanto a la administración de la sociedad, tendrá las siguientes funciones:

(i) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, cuando sea el caso.

(ii) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía.

(iii) Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales.

(iv) Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos.

(v) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos.

(vi) Presentar a la Asamblea General de Accionistas y/o a la Junta Directiva, cuando sea el caso, el proyecto y el presupuesto anual de ingresos y egresos.

(vii) Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito sobre la forma como hubieren llevado a cabo su gestión, con indicación de las medidas cuya adopción recomienda.

(viii) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en unión de la Junta Directiva, cuando sea el caso, los estados financieros de ley, junto con sus anexos y demás documentos legalmente exigibles.

(ix) Nombrar, para los cargos previamente creados por la Asamblea General de Accionista o a Junta Directiva, el personal de empleados de la

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

sociedad.

(x)Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencias cuando lo juzguen conveniente.

(xi)Examinar y revisar las cuentas y balances de la compañía y someterlos a la consideración de la Asamblea General de Accionistas y/o Junta Directiva, cuando sea el caso.

(xii)Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario o conveniente.

(xiii)Tomar las medidas conducentes a la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados y trabajadores, impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad.

(xiv)Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se lo exija el órgano que sea competente para ello.

(xv)Las demás que señalen los estatutos y la ley.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARGARITA MARIA TIRADO TOBON DESIGNACION	42.986.275

Por Acta No.5 del 26 de febrero de 2001 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2001, en el libro 9o., folio 1378, bajo el No.9644.

PRINCIPAL	JUAN GUILLERMO TIRADO TOBON DESIGNACION	70.113.606
-----------	---	------------

Por Acta No.007 del 28 de noviembre de 1997, de la Junta de Socios, protocolizada mediante escritura pública No. 2194 del 16 de diciembre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 1998, en el libro 9o., folio 89, bajo el No.621.

PRINCIPAL	GLORIA CECILIA TIRADO TOBON DESIGNACION	42.986.274
-----------	---	------------

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

Por Acta No.007 del 28 de noviembre de 1997, de la Junta de Socios, protocolizada mediante escritura pública No. 2194 del 16 de diciembre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 1998, en el libro 9o., folio 89, bajo el No.621.

SUPLENTE

BLANCA LILIA TIRADO TOBON
DESIGNACION

42.983.183

Por Acta No.007 del 28 de noviembre de 1997, de la Junta de Socios, protocolizada mediante escritura pública No. 2194 del 16 de diciembre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 1998, en el libro 9o., folio 89, bajo el No.621.

SUPLENTE

FABIO E. TIRADO TOBON
DESIGNACION

15.349.455

Por Acta No.007 del 28 de noviembre de 1997, de la Junta de Socios, protocolizada mediante escritura pública No. 2194 del 16 de diciembre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 1998, en el libro 9o., folio 89, bajo el No.621.

SUPLENTE

JAIME H. TIRADO TOBON
DESIGNACION

71.578.468

Por Acta No.007 del 28 de noviembre de 1997, de la Junta de Socios, protocolizada mediante escritura pública No. 2194 del 16 de diciembre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 1998, en el libro 9o., folio 89, bajo el No.621.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

MARTHA LUCIA GOMEZ
GONZALEZ
DESIGNACION

25.097.516

Por Acta No. 6 del 10 de marzo de 1997, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 1997, en el libro 9o., folio 353, bajo el No.2466.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ZULMA BEATRIZ GÓMEZ
GONZALEZ

25.095.882

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

DESIGNACION

Por acta número 9 del 29 de noviembre de 2004, de la asamblea de accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2004, en el libro 9, bajo el número 13475.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICION AL REPRESENTANTE LEGAL: Le está prohibido al representante legal principal y suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener para sí, en cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía para sus obligaciones personales o de otros terceros.

Que dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas, está:

Autorizar la adquisición de acciones de la compañía, con fondos tomados de las utilidades y siempre que las acciones estén totalmente liberadas y determinar de acuerdo con la ley la destinación posterior que debe dárseles.

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, está:

Autorizar la constitución o supresión de sucursales o agencias.

CERTIFICA

PODER: Que mediante escritura pública No. 5136 del 20 de octubre de 1998 de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 1999, en el libro 50., folio 4, bajo el No. 27, le fue conferido Poder amplio y suficiente al doctor EFRAIN RUBIO P. identificado con la C.C. 79.052.341, para que represente a la sociedad ante las respectivas oficinas o autoridades de la República de Colombia, en todas las gestiones necesarias con el fin de obtener registros sanitarios para la importación y venta de los productos varios distribuidos por la sociedad en cuestión. Y en general para que pueda intervenir en todos los asuntos relacionados con los productos mencionados en que el poderdante pueda tener interés.

En consecuencia queda facultado para elevar solicitudes, interponer recursos, solicitar modificaciones, correcciones, abonar todos los impuestos, efectuar cualquier otro pago determinado por la ley y para que tomen todas las medidas que consideren convenientes para el resguardo de los intereses del poderdante. Así mismo queda facultado para recibir documentos y valores, notificarse de providencias, transigir, desistir, sustituir el presente mandato y revocar dichas

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

sustituciones.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 23 43 A 100 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

admini atracion@armocsa.com

armoc@armocsa.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La firma digital a nombre del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y la estampa cronológica contenidas en este certificado se encuentran emitidas por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999 para la validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto usted no encontrará en este documento su representación grafica; la firma digital y estampa cronológica que acompañan este documento las podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

Medellín, Enero 20 de 2015

Hora: 3:43 PM

VÁLIDO SÓLO EN MEDIO ELECTRÓNICO
AL IMPRIMIRLO GENERARA UNA COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO



ARMOC S.A.S.

IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS
NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

N° C0232255



Medellín, 09 de Febrero de 2015

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Bogotá, D. C.

Asunto: Certificación de pagos Parafiscales, Riesgos Profesionales, Pensiones Obligatorias y pagos a EPS

MARTHA LUCIA GÓMEZ GONZALEZ, revisora fiscal de **ARROW MEDICAL S. A. S.**, certifica que esta empresa ha realizado cumplidamente todos los pagos durante el mes de Julio de 2014 y por los últimos 10 meses, a las entidades Fiscales: Fondos de Pensiones, EPS, Riesgos Profesionales y Parafiscales; y se encuentra a paz y salvo hasta la fecha por estos conceptos.

Atentamente,

MARTHA LUCÍA GÓMEZ GONZÁLEZ
TP. 33535-T
C.C. 25.097.516

Calle 23 No. 43A – 100 • PBX: 356 1111 • Medellín – Colombia
E-mail: armoc@armocsa.com



012



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/02/2015 a las 12:58:20 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 70113606 y
Nombres: TIRADO TOBON JUAN GUILLERMO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)[Manual de Navegación](#)[Políticas de Seguridad](#)[Políticas de Privacidad y Uso](#)[Mapa del Sitio](#)[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC

Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm

Requerimientos ciudadanos 24 horas

Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 • Resto del país: 018000 910 600

FAX (571) 3159581 • E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

**Prosperidad
para todos**Presidencia
de la RepúblicaMinisterio
de DefensaGobierno
en LíneaPortal Único
de Contratación**Todos los derechos reservados 2011.**



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 68238227



WEB

13:34:39

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de febrero del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARMOC S.A. identificado(a) con NIT número 8110017233:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 68235892



WEB

12:50:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de febrero del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GUILLERMO TIRADO TOBON identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 70113606:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

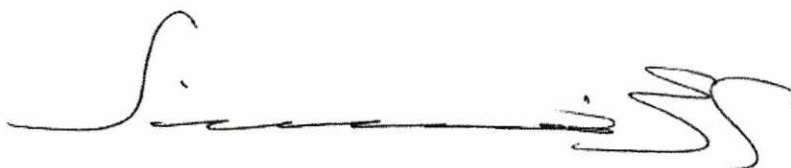
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 5 de febrero de 2015, a las 13:39:36, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	8110017233
No. Identificación R/L	70.113.606
Código de Verificación	835072582015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SILVANO GÓMEZ STRAUCH



ARMOC S.A.S.

IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS

NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

N° C0232255



DOCUMENTOS



ECONÓMICO

Calle 23 No. 43A – 100 • PBX: 356 1111 • Medellín – Colombia
E-mail: armoc@armocsa.com





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 9

Solicitud de actualización de datos de ident

4. Número de formulario

14262918927



(415)7707212489984(8020) 000001426291892 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 0 1 7 2 3 - 3

Impuestos de Medellín

1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

ARROW MEDICAL SAS

36. Nombre comercial:

ARROW MEDICAL DE OCCIDENTE

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Antioquia

40. Ciudad/Municipio:

Medellín

41. Dirección

CL 23 43 A 100

42. Correo electrónico:

armoc@armocsa.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

1 6 9

3 5 6 1 1 1 1

3 5 6 1 1 1 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

4 6 4 5

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 2 1 2 0 5

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
5 7 1 1 1 0 1 4 1 3 9 3 3 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

13- Gran contribuyente

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las vent

11- Ventas régimen común

03- Impuesto al patrimonio

10- Usuario aduanero

35

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
2 3 2 2

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

60. No. de folios:

61. Fecha:

2 0 1 3 1 0 2 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ BETANCUR MAURICIO

985. Cargo: Gestor I

**ARMOC S.A.S.**

NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008

BUREAU VERITAS
Certification

N° C0232255

**FORMULARIO No. 4****INFORMACIÓN DE TERCEROS****HOSPITAL MILITAR CENTRAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**CIUDAD Bogota D.C FECHA: 09 de Febrero de 2015

Se permite certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.

Apertura ☒Cancelación ☐**I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)**Nombre o razón social ARROW MEDICAL S.A.S.

Tipo de documento de identificación:

Cedula de Ciudadania:

Cedula de Extranjeria:

Nit Persona Juridica:

Nit Persona Natural:

Otro Tipo Documento:

Pasaporte:

Tarjeta de Identidad:

Dirección:

E-mail:

Departamento:

Denominación de la cuenta:

☐	No.	
☐	No.	
☒	No.	811.001.723-3
☐	No.	
☐	No.	
☐	No.	
☐	No.	

Cual:

Calle 23 No. 43 A-100Telefono: (4)3561111armoc@armocsa.comFax: (4)3561110AntioquiaCiudad: MedellínMunicipio: MedellínCorriente: De ahorros: x **NOTA 1:** Adjuntar fotocopia legible: Cedula de Ciudadania, RUT o Registro Camara o documento equivalente.**II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:**Entidad Financiera: BANCOLOMBIA Codigo: 1007Sucursal: SURAMERICANA Ciudad: MEDELLINDirección: CALLE 49B # 64B-25 Telefono: 260 71 71 Fax: Numero de la cuenta: 101 725 621 56**NOTA 2:** Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta esta activa y vigente. Asi mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 dias.

El beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el numero de identificación que aparece registrado en el RUT. 100 • PBX: 356 11 11 • FAX: 356 11 10 • Medellín - Colombia

E-mail: armoc@armocsa.com





ARMOC S.A.S.

NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

N° C0232255



Juan Guillermo Tirado Tobón
JUAN GUILLERMO TIRADO TOBÓN

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO



ARMOC S.A.S.





Resolución de Facturación

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de Resolución

110000532465

007. Fecha de expedición

2013 05 27

Página 1 de 1

Datos del solicitante	20. Tipo de documento 31	18. Número de identificación 811001723	6. Div. 3	11. Razón social ARROW MEDICAL DE OCCIDENTE S.A.	17. Ciudad o municipio MEDELLIN	12. Cod. Admón. 11
	13. Dirección CL 23 43 A 100	24. No. de solicitud 18060	25. Fecha 2013 05 27	26. Concepto AUTORIZACION		

COMPETENCIA

El jefe de la División y/o Grupo de Gestión de Asistencia al Cliente o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de MEDELLIN en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 4048 del 22 de Octubre de 2008, las Resoluciones 007 y 009 del 04 de noviembre de 2008 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y considerando que:

CONSIDERACIONES

Que presentada en debida forma la petición del contribuyente y previo estudio y verificaciones adelantadas por el área de Gestión de Asistencia al Cliente de esta Dirección Seccional determina que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al solicitante de la presente Resolución, la numeración de facturas y/o documento equivalente en la forma que a continuación se relaciona:

Tipo	Factura	Prefijo	Desde el No.	Hasta el No.	Autoriza/Habilita
02	Computador	--FB	4364	5000	HABILITA
02	Computador	--FB	5001	10000	AUTORIZA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante esta Dirección Seccional, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o por correo conforme lo establece los artículos 565 y 569 del Estatuto Tributario. Para todos los efectos legales, con la entrega de la presente comunicación se surte su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su Notificación. Si transcurridos los dos años de la vigencia, no se hubiere agotado la numeración autorizada se debe solicitar una nueva Resolución habilitando la numeración anterior.

Proyectó: CARMONA RESTREPO SAULO EMILIO

EL JEFE DE LA DIVISION Y/O GRUPO DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIENTE O FUNCIONARIO DELEGADO

EXPIDA LA FACTURA. EXIJA LA FACTURA

DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLIN

DIVISION DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIENTE

NOTIFICACION PERSONAL

Ciudad y fecha MEDELLIN 27/05/2013 Se notifica TIRADO TOBON JUAN

c.c. 70113806 Interesado ☐ Apoderado ☐ Representante legal ☒ Delegado

Acto Administrativo se notifica: Auto ☐ Resolución ☒ Número 532465 Fecha 27/05/2013

Procede recurso de: Reconsideración ☐ Reposición ☒ Apelación ☐ Queja ☐ Ninguno

Ante ESTA DIRECCION SECCIONAL Dentro DIEZ (10) DIAS HABILES

Queda agotada la vía gubernativa NO

Firma Notificado [Firma] Firma del funcionario Notificador SAULO CARMONA RESTREPO

C.C.

70.113.606 med.

C.C. 98.471.025

Bancolombia

Medellin, Febrero 1 de 2015

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
La Ciudad

Cordial saludo,

Bancolombia certifica que la Empresa **ARROW MEDICAL SAS**, identificada con el Nit. **811.001.723**, forma parte de nuestro Grupo de Clientes desde el 22 de Febrero de 2.002 y tiene con el banco la Cuenta Corriente designada con el Nro. **10172562156** y de la cuenta de Ahorros 101-725621-56 la cual se encuentra activa y ha presentado un buen manejo de acuerdo a las normas y políticas establecidas por el Banco.

En caso de necesitar cualquier información adicional con gusto la suministraremos.

Cordialmente,

BANCOLOMBIA
Medellin - Of. 375 La Aguacatala


SANDRA LILIANA OSPINA RAMIREZ
Auxiliar Pyme Banca Especializada Pyme
314 11 91 Extensión 231



ARMOC S.A.S.

IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS

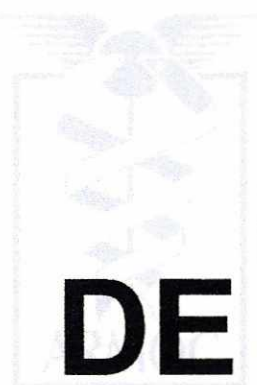
NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



Nº C0232255

DOCUMENTOS



ARROW MEDICAL
DE OCCIDENTE S.A.

DE ORDEN

TÉCNICO

Calle 23 No. 43A – 100 • PBX: 356 1111 • Medellín – Colombia
E-mail: armoc@armocsa.com





ARROW MEDICAL S.A.S.

IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS
MÉDICO QUIRÚRGICOS

FICHA TÉCNICA



REFERENCIA :	03HEMOAP	MARCA :	Medos
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO :	HEMOFILTRO ADULTO - PEDIATRICO REF.03HEMOAP		
REGISTRO SANITARIO :	V-03754-R1	F.V REGISTRO INVIMA:	17/06/2019
CLASIFICACION DE RIESGO	IIA	TITULAR	Cardio Servicios
PRESENTACION :	C X 5	FABRICANTE:	Medos
ESTERILIZACIÓN :	Oxido de Etileno	IMPORTADOR:	Cardio Servicios
VIDA UTIL:	3 AÑOS	CÓDIGO DE BARRAS:	7707237428098
DIMENSIONES EMPAQUE	Al 6.5 x An 40 x L 38 cm	CIUDAD PAÍS ORIGEN	Alemania
MATERIAL Y PROPIEDADES:	POLICARBONATO Y FIBRA DE POLISULFONA. ALTO GRADO DE BIOCOMPATIBILIDAD GARANTIZA REMOSION DE AGUA DEL PACIENTE. GARANTIZA DISMINUCION EN LA RESPUESTA INFLAMATORIA MANTIENE LAS PROPIEDADES SANGUINEAS FILTRA LAS PROTEINAS DE BAJO PESO MOLECULAR		
CONTENIDO:	1 HEMOFILTRO ADULTO PEDIATRICO 1 TUBERIA DE 1/4"		
INDICACIONES DE USO :	PACIENTES QUE REQUIERAN CIRCULACION EXTRACORPOREA EN CIRUGIA CARDIACA. SE UTILIZA PARA CORREGIR LA HEMODILUCION. MANTENER EQUILIBRIO HIDROELECTROLITICO EN PACIENTES DE ENFERMEDAD RENAL.		
PRECAUCIONES DE MANEJO:	NO UTILIZAR, SI EL PAQUETE ESTÁ PREVIAMENTE ABIERTO O DAÑADO UTILIZAR TECNICA ASEPTICA EN SU MANIPULACION. LEER EL INSTRUCTIVO DE MANEJO INCLUIDO EN EL PAQUETE, ANTES DEL USO USAR UNA SOLA VEZ, NO REESTERILIZAR. EL PROCEDIMIENTO DEBE SER REALIZADO POR PERSONAL CAPACITADO. EFECTUAR EL CEBADO CON SOLUCION CRISTALOIDE		

ANTECEDENTES

QUE MEDIANTE RESOLUCION No 231948 DEL 30/04/99 EL INVIMA CONCEDIO REGISTRO SANITARIO INVIMA V- 03754 PARA FABRICAR Y VENDER EL PRODUCTO C.S. TUBIX, A FAVOR DE CARDIOSERVICIOS LTDA. CON DOMICILIO EN SANTA FE DE BOGOTA, D.C. COLOMBIA

QUE MEDIANTE ESCRITO NÚMERO 2009014569 DEL 12/02/2009, LA SEÑORA PATRICIA VILLA, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, SOLICITO RENOVACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO INVIMA V- 03754.

CONSIDERANDO

QUE EL INTERESADO ALLEGÓ LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO - LEGAL PARA ACCEDER A LA RENOVACIÓN DEL MENCIONADO REGISTRO Y EN CONSECUENCIA, EL SUBDIRECTOR (A) DE REGISTROS SANITARIOS,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- **RENOVAR** REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE 10 AÑOS AL PRODUCTO:

SET DE PERFUSION - C.S TUBIX

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA V- 03754-R1 VIGENTE HASTA:

17 JUN 2019

TIPO DE REGISTRO: FABRICAR Y VENDER

TITULAR(ES): CARDIO SERVICIOS LTDA. con domicilio en BOGOTA - D.C.

FABRICANTE(S): CARDIO SERVICIOS LTDA. con domicilio en BOGOTA - D.C.

TIPO DE DISPOSITIVO INVASIVO

RIESGO: IIa

COMPOSICIÓN: CLORURO DE POLIVINILO (PVC), GRADO MEDICO CLASE VI DE DIFERENTES DIAMETROS, FILTRO ARTERIAL, AISLADORES DE PRESION PARA FILTRO, FILTRO DE OXIGENO DE 0,02 MICRAS, CONECTORES DE POLICARBONATO GRADO MEDICO, TAPAS PARA AIREACION DE ETO Y PROTECCION DE LA ESTERILIDAD DE LA TUBERIA, ESPIGAS, CLAMPS (PINZAS PLASTICAS PARA TUBERIA), PARA LA ENVOLTURA DE CADA SET UTILIZA TELA QUIRURGICA O PAPEL QUIRURGICO, PARA EL EMPAQUE DEL SET SE UTILIZA BOLSA - PAPEL GRADO MEDICO / CELULOSA - PARA ESTERILIZACION CON ETO.

USOS: EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR, ULTRAFILTRACION O DIALISIS RENAL, CIRUGIA EN GENERAL, NEUROCIRUGIA, TRANSPLANTE HEPATICO Y ADMINISTRACION DE SOLUCIONES CARDIOPLEGICAS.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: EMPAQUE UNITARIO.

OBSERVACIÓN: ESTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: ADULTO, PEDIATRICOS - INFANTIL, INFANTIL Y NEONATAL, HEMOFILTRO.

VIDA UTIL: 3 AÑOS

EXPEDIENTE No.: 227411

RADICACIÓN: 2009014569

FECHA: 12/02/2009

ARTICULO SEGUNDO.- SE APRUEBAN LAS ETIQUETAS RADICADAS CON EL EXPEDIENTE.

ARTICULO TERCERO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR (A) DE REGISTROS SANITARIOS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO CUARTO.-LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 2 de Junio de 2009

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.




CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO
SUBDIRECTOR (A) DE REGISTROS SANITARIOS



CARDIO SERVICIOS S A S.

Bogotá, D.C., Mayo 12 de 2014

ACUERDO DE DISTRIBUCION

A QUIEN CORRESPONDA

CARDIO SERVICIOS S.A.S., ubicada en la Cra.7C No.180-23 Módulo 0, Local 16 en la ciudad de Bogotá; con Nit. 800.125.880-4. Certifica que la empresa **ARROW MEDICAL S.A.S.**, ubicada en la calle 23 No.43A-100, en la ciudad de Medellín; con Nit. 811.001.723-3 está autorizada para la Distribución y Comercialización de los productos **TUBIX** y **HEMOFILTROS MEDOS** en todo el país.

Este documento es válido hasta 31 de diciembre de 2015.

Cordialmente,

MARTA GRANADOS
Gerente Comercial

CARDIO SERVICIOS S.A.S.
NIT. 800.125.880-4

Carrera 7 C No. 180-23 - Mod. 0 Local 15
Tel.: 677 1445 - Fax: 677 1465 - 315 640 9732
Bogotá, D. C. - Colombia
www.cardioservicios.com



Certificado CO12/4804

DISEÑO, ENSAMBLE Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS SETS TUBIX
(PRODUCTOS PARA CIRCULACIÓN DE SANGRE EN CIRUGÍA)
Excluye 7.5.12.1, 7.5.12.2, 7.5.12.3, 7.5.22.2, 9.2.2



Certificado CO12/4805

DISEÑO, ENSAMBLE Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS SETS TUBIX
(PRODUCTOS PARA CIRCULACIÓN DE SANGRE EN CIRUGÍA)
Excluye 7.5.2



ARMOC S.A.S.

IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS
NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO232255

Bogotá D.C. 09 de Febrero de 2015

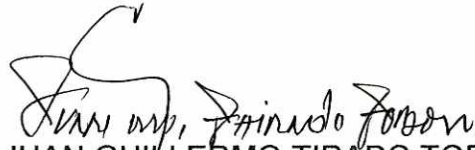
Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Área de Licitaciones y Compras
Bogotá, D. C.

Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 006 DE 2015

Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía N° 006 de 2015, que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE 10 HEMOCONCENTRADORES ADULTO PEDIATRICO PARA CIRUGÍA CARDIACA"**– ENTREGA OPORTUNA DE INSUMOS

ARROW MEDICAL S. A. S., certifica su compromiso de entrega de bienes o insumos adjudicados al Hospital Militar Central, una vez sean solicitados por el Supervisor Administrativo o Almacenista del Contrato, por escrito o medio electrónico.

Cordialmente,


JUAN GUILLERMO TIRADO TOBON
Representante Legal

Calle 23 No. 43A – 100 • PBX: 356 1111 • Medellín – Colombia
E-mail: armoc@armocsa.com



027



ARMOC S.A.S.

IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS

NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



Nº C0232255

Bogotá D.C. 09 de Febrero de 2015

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Área de Licitaciones y Compras
Bogotá, D. C.

Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 006 DE 2015

Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía N° 006 de 2015, que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE 10 HEMOCONCENTRADORES ADULTO PEDIATRICO PARA CIRUGÍA CARDIACA"**– FECHA DE VENCIMIENTO

ARROW MEDICAL S. A. S., certifica su compromiso de realizar la entrega de los bienes o insumos que adjudique el Hospital Militar Central, con fecha de vencimiento no inferior a 24 meses, contados a partir de la entrega, de acuerdo con las necesidades que requieran los servicios del Hospital.

Cordialmente,


JUAN GUILLERMO TIRADO TOBON
Representante Legal

Calle 23 No. 43A – 100 • PBX: 356 1111 • Medellín – Colombia
E-mail: armoc@armocsa.com





ARMOC S.A.S.

IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS

NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO232255

Bogotá D.C. 09 de febrero de 2015

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Grupo Gestión de Contratos
Bogotá, D. C.

Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 006 DE 2015

Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía N° 006 de 2015, que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE 10 HEMOCONCENTRADORES ADULTO PEDIATRICO PARA CIRUGÍA CARDIACA"– CAMBIO DE INSUMOS**

ARROW MEDICAL S. A. S., certifica su compromiso de reemplazar los bienes que por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo, no tienen suficiente rotación o se encuentran próximos a vencerse. Así como aquellos insumos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, siempre y cuando no se compruebe mal uso, errores de manipulación o mala práctica; productos que no tienen suficiente rotación o se encuentran próximos a vencerse.

Cordialmente,


JUAN GUILLERMO TIRADO TOBON
Representante Legal

Calle 23 No. 43A – 100 • PBX: 356 1111 • Medellín – Colombia
E-mail: armoc@armocsa.com



029



ARMOC S.A.S.
IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS
NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO232255



Bogotá D.C. 09 de Febrero de 2015

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Área de Licitaciones y Compras
Bogotá, D. C.

Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 006 DE 2015

Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía N° 006 de 2015, que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE 10 HEMOCONCENTRADORES ADULTO PEDIATRICO PARA CIRUGÍA CARDIACA"**– APOYO POST VENTA Y APOYO TECNOLÓGICO

ARROW MEDICAL S. A. S., certifica su compromiso de Asesoría en Apoyo Post Venta y Apoyo Tecnológico, a prestar para los bienes o insumos que adjudique el Hospital Militar Central, de acuerdo con las necesidades que requieran los servicios medico asistenciales del Hospital, durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más, en caso de ser necesario.

Entiéndase por Apoyo Post Venta:

Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital.

Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, en el momento en que la Institución lo requiera.

Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.

Calle 23 No. 43A – 100 • PBX: 356 1111 • Medellín – Colombia
E-mail: armoc@armocsa.com



030



ARMOC S.A.S.

IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS

NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

N° CO232255



Entiéndase por Apoyo Tecnológico:

Los equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte del oferente.

Cordialmente,


JUAN GUILLERMO TIRADO TOBON
Representante Legal

Calle 23 No. 43A – 100 • PBX: 356 1111 • Medellín – Colombia
E-mail: armoc@armocsa.com



037



ARROW MEDICAL S.A.S.

IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS
MÉDICO QUIRÚRGICOS

NIT. 811.001.723-3



Bogotá D.C. 09 de Febrero de 2015

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Área de Licitaciones y Compras
Bogotá, D. C.

Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA N° 006 DE 2015

Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía n° 006 de 2015, que
tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE 10 HEMOCONCENTRADORES
ADULTO PEDIATRICO PARA CIRUGÍA CARDIACA"**– GARANTÍA
TÉCNICA

ARROW MEDICAL S. A. S., en respuesta a los requerimientos del proceso,
certifica la garantía técnica de los dispositivos ofertados:
HEMOCONCENTRADOR ADULTO PEDIATRICO

Ampara la calidad de los dispositivos ofertados
Ampara la composición física y química de los dispositivos ofertados
Ampara las especificaciones técnicas de los dispositivos ofertados

La garantía se establece por un término no inferior a 12 meses, contados
desde la recepción a satisfacción del bien

Ing. DIEGO A. ARANGO CARDONA
Director Técnico

Calle 23 No. 43A – 100 • PBX: 356 1111 • Medellín – Colombia
E-mail: armoc@armocsa.com



032



ARMOC S.A.S.

IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS

NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0232255

Bogotá D.C. 09 de Febrero de 2015

Señores

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Área de Licitaciones y Compras

Bogotá, D. C.

Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 006 DE 2015

Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía N° 006 de 2015, que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE 10 HEMOCONCENTRADORES ADULTO PEDIATRICO PARA CIRUGÍA CARDIACA"**– EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ARROW MEDICAL S. A. S. adjunta Copia del Contrato N° 445 de 2012, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014, cuyo Objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, donde se certifica la acreditación de experiencia del bien ofertado en el presente proceso de selección.

De acuerdo a los requerimientos, se adjunta además, acusado de radicado para la expedición de la Certificación donde se acredite el cumplimiento.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO TIRADO TOBON

Representante Legal

Calle 23 No. 43A – 100 • PBX: 356 1111 • Medellín – Colombia

E-mail: armoc@armocsa.com



033

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

CONTRATO ESTATAL: N° 445 /2012
TIPO DE CONTRATO SUMINISTRO
OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS
PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE
SALAS DE CIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR: \$485.000.000.00 M/CTE
CONTRATISTA: ARROW MEDICAL DE OCCIDENTE S.A.
NIT: 811.001.723-3
DIRECCIÓN: CALLE 23 No. 43 A -100 Medellin
TELEFONO: (4) 356-1111
FAX: (4) 356-1110
CORREO ELECTRONICO: arroc@arrocasa.com

Entre los suscritos a saber: Brigadier General **RICARDO GÓMEZ NIETO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.094.094 de Madrid (Cundinamarca), nombrado por Decreto N° 2119 del 15 de junio de 2010 y posesionado mediante Acta N° 00103-10 del 23 de junio de 2010, como Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa - Hospital Militar Central, Establecimiento Público con sede en esta ciudad y quien actúa como su Representante Legal, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra **JUAN GUILLERMO TIRADO TOBON**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.113.606, obrando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **ARROW MEDICAL DE OCCIDENTE S.A.**, Sociedad identificada con **NIT No. 811.001.723-3** que para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 1 de junio de 2012, la Coronel (R) GLORIA CARMENZA FLOREZ MEDINA del comité técnico estructurador, en su calidad de Jefe encargada de Salas de Cirugía, mediante estudio técnico de conveniencia y oportunidad requirió la adquisición de insumos medico quirúrgicos para cubrir las necesidades del servicio de salas de cirugía del HOSPITAL MILITAR CENTRAL. **2.** Que el **24 de febrero de 2012** La Jefe de Presupuesto expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 346**, gasto-rubro-rec: A 51 1 1 3 20 "MATERIAL DE CIRUGÍA Y/O QUIRURGICO" por la suma de **TRES MIL TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3.033.363.900,00) M/CTE**, (SIIF No. 31312 del 24-Feb-2012); mediante oficio del 02 de abril de 2012, radicado ministerio de hacienda y crédito público 2 2012 010877 se autorizaron por vicerencias futuras para la

vigencia 2013 mediante autorización No. 5812 del 02 de abril de 2012 por la suma de **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$43.346.253.600,00) M/CTE.**, (CDP DINAMICA No. 5 23/04/2012 \$6.895.200.000) y para la vigencia 2014 mediante autorización No. 7212 del 12 de abril de 2012 por la suma de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS (\$19.967.792.107,00) M/CTE.**

3. Que se realizaron los estudios previos de acuerdo a lo previsto en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. **4.** Que mediante Acta No. 338 de fecha 09 de julio de 2012 la Unidad Asesora de Contratación recomendó al ordenador de gasto la publicación del Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública **No. 350 de 2012.** **5.** Que el Proyecto del Pliego de Condiciones así como los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública se publicaron en la página web del Hospital y en el Portal Único de Contratación Pública, el día 16 de julio de 2012. **6.** Que mediante Acta No. 373 de fecha 03 de agosto de 2012 la Unidad Asesora recomendó al Señor Ordenador del Gasto publicar la resolución de apertura de la Licitación Pública N. 350 de 2012 y el Pliego de Condiciones Definitivo. **7.** Que el 10 de agosto de 2012 se publicó el formulario de preguntas y respuestas al proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 350 de 2012. **8.** Que mediante Resolución No. 927 de fecha 10 de agosto de 2012 se dio apertura al proceso de Licitación Pública No. 350 de 2012 cuyo objeto es el suministro de insumos medico quirúrgicos para cubrir las necesidades del servicio de salas de cirugía del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, y en la misma fecha se publicaron los Pliegos de Condiciones Definitivos. **9.** Que en fecha 15 de agosto de 2012 se realizó la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración de Pliegos de la Licitación Pública No. 350 de 2012, lo cual quedó registrado en Acta No. 393 de la misma fecha. **10.** Que el 22 de agosto de 2012 se publicó Adenda 1 en la cual se modificaba el cronograma general al Pliego Definitivo de Condiciones de la Licitación Pública No. 350 de 2012. **11.** Que el 24 de agosto se publicó el formulario de preguntas y respuestas al pliego definitivo de condiciones de la Licitación Pública No. 350 de 2012. **12.** Que el 27 de Agosto de 2012 se publicó la Adenda No. 2 en la cual se modificaba algunos aspectos técnicos y económicos al pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 350 de 2012. **13.** Que Mediante Acta No. 412 del 28 de agosto de 2012 se realizó el cierre de la Licitación Pública No. 350 de 2012, presentando oferta las firmas: JHONSON & JOHNSON; GENERAL MEDICAL; FERNANDO RUIZ ZORRO; INCOMEDIS LTDA.; M & M EQUIPOS MEDICOS; SHERLEG S.A.S; INVIVO BIOINGENIERIA; UNION MEDICAL S.A.S; VYGON COLOMBIA; MINERVA MEDIVAL S.A.S; LIMCOM DE COLOMBIA; UCIPHARMA; LM INSTRUMENTS; QUIRURGICOS LTDA.; MEDIREX S.A.S; LABORATORIOS; BAXTER; ITOCHU COLOMBIA S.A.; COVIDIEM; PHAMAEUROPEA DE COLOMBIA; B BRAUM MEDICAL; SELIG DE COLOMBIA; INCOLMEDICA S.A.; INVERSIONES DILTREX S.A.S; 3M COLOMBIA S.A.; DOTASALUD LTDA.; ARROW MEDICAL DE OCCIDENTE S.A.; INNOVACIONES MEDICAL; COBO Y ASOCIADOS; CTP MEDICAL S.A.; SYNTHES COLOMBIA S.A.S; EURODENT; HOSPIRA LTDA; S.A. LTDA.; SPECIAL PRODUCT SURGERY LTDA.; SURGICOM S.A.; BSN MEDICAL LTDA.; GILMEDICA; CARDIOMED; G BARCO S.A.; LAOREM; CARDIOSISTEMAS; INNOMED S.A.; CLINISUMINISTROS; LA INSTRUMENTADORA; AMAREY; BIOTRONITECH COLOMBIA; HOSPIMEDIS S.A.; RP MEDICAL S.A.; ALFA TRADING; WORLD MEDICAL S.A.S; ST JUDE MEDICAL; y MEDITRONIC **14.** Que el día 31 de Agosto se publica la Resolución No. 1066 de 2012, a través de la cual se modifica el cronograma general del proceso Licitatorio N° 350 de 2012. **15.** Que dentro de los lineamientos establecidos en los Pliegos de Condiciones, se llevó a cabo la Evaluación Jurídica, Financiera y Técnica. **16.** Que con Resolución N° 1166 de fecha 28 de septiembre de 2012 el Director General del establecimiento público Hospital Militar Central delegó en el Subdirector del Sector Defensa – Subdirector Administrativo de la Entidad la facultad de adelantar la audiencia pública para la definición de la Licitación Pública N° 350 de 2012 y decidir el proceso al interior de esta delegación, que igualmente implica la facultad de suscribir todos los actos administrativos que de dicha

diligencia se desprendan. **17.** Que reunida la Unidad Asesora de Contratación del Hospital Militar Central se recomendó al Director General, mediante Acta No. 467 de fecha 03 de octubre, ADJUDICAR PARCIALMENTE la Licitación Pública No. 350 de 2012 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". **18.** Que mediante **Resolución No. 1177 del 03 de octubre de 2012**, el ordenador del gasto adjudicó parcialmente la Licitación Pública No. 350 de 2012 y en particular los Grupos 3, 4, 5 y 90 a la firma ARROW MEDICAL DE OCCIDENTE S.A., Sociedad identificada con NIT No. 811.001.723-3, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$485.000.000.00) M/CTE.**, y se declaró parcialmente desierta respecto de los grupos 7, 15, 22, 43, 44, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 64, 69 y 74. En consecuencia el presente contrato, se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL** al "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". **CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES ESENCIALES, TECNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL** a suministrar los elementos solicitados de acuerdo con las siguientes **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA:**

GRUPO N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL DEL GRUPO	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
3	ELEMENTOS DE PERFUSION ADJUDICACION POR GRUPO	110.000.000	25.300.000	56.100.000	28.600.000
4	GASES SANGUINEOS. ADJUDICACION POR GRUPO	80.000.000	18.400.000	40.800.000	20.800.000
5	OXIGENACION ADJUDICACION POR GRUPO	260.000.000	61.870.000	137.190.000	60.940.000
90	CARTUCHOS TIEMPO ACTIVADO	26.000.000	5.980.000	13.260.000	6.760.000
TOTAL ADJUDICADO		\$485.000.000			

GRUPO No 3 ELEMENTOS DE PERFUSION ADJUDICACION POR GRUPO									
VALOR TOTAL DE GRUPO: \$ 110.000.000									
No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ARMOC			PRESUPUESTO TOTAL DEL GRUPO	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
			VR. UNIT.	IVA VR UNIT.	VR. UNIT. +IVA				
9	11970111021	PLACAS PARA SENSOR DE NIVEL	14.000	2.240	16.240				
10	11970111022	KIT DE MONITORIZACION DE PRESION	85.000	13.600	98.600				
11	1197011023	CABEZAL DE BOMBA CENTRIFUGA	300.000	60.800	440.800				
12	1197011026	CUBETA PARA CDI 101 CON PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPRESION	94.000	15.040	109.040				
TOTAL					664.680	110.000.000	25.300.000	56.100.000	28.600.000

GRUPO No. 4 GASES SANGUINEOS. ADJUDICACION POR GRUPO									
VALOR TOTAL DE GRUPO: \$ 80.000.000									
No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ARMOC			PRESUPUESTO TOTAL DEL GRUPO	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
			VR. UNIT.	IVA VR UNIT.	VR. UNIT. +IVA				
13	1196400038	PAPEL IMPRESORA PORTATIL MAQUINA COMPATIBLE PARA CARTUCHOS	13.500	2.160	15.660				
14	1228405078	CARTUCHO PARA ANALISIS DE GASES SANGUINEOS GASES ELECTROLITOS GLUCOMETRIA Y LACTATO	17.000	2.720	19.720				
15	1120043502	PLAS COMPATIBLE PARA MAQUINA DE GASES	28.000	4.480	32.480				
TOTAL					67.860	80.000.000	18.400.000	40.800.000	20.800.000

GRUPO No. 5 OXIGENACION. ADJUDICACION POR GRUPO									
VALOR TOTAL DE GRUPO: \$ 269,000,000				ARMOC		100%	23%	51%	26%
No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL "BIEN" O "SERVICIO"	VR. UNIT.	IVA VR UNIT.	VR. UNIT. +IVA	PRESUPUESTO TOTAL DEL GRUPO	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
16	1195490630	OXIGENADORES DE MEMBRANA PARA ADULTO CON FILTRO Y TUBERIA ARTERIAL	1.100.000	176.000	1.276.000				
17	1195490633	OXIGENADORES DE MEMBRANA PEDIATRICO ADULTO PEQUEÑO CON FILTRO Y TUBERIA ARTERIAL	1.201.000	192.000	1.392.000				
18	1195491023	HEMOCONCENTRADOR ADULTO PEDIATRICO	273.000	43.680	316.680				
19	1196491024	CONNECTORES	14.500	2.320	16.820				
TOTAL					3.001.500	269.000.000	61.870.000	137.190.000	69.940.000

GRUPO No. 90 CARTUCHOS DE TIEMPO ACTIVADO DE CUAGULACION. ADJUDICACION POR GRUPO									
VALOR TOTAL DE GRUPO: \$ 26,000,000				ARMOC		100%	23%	51%	26%
No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL "BIEN" O "SERVICIO"	VR. UNIT.	IVA VR UNIT.	VR. UNIT. +IVA	PRESUPUESTO TOTAL DEL GRUPO	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
802	1228405097	CARTUCHO PARA TIEMPO ACTIVADO DE CUAGULACION	10.750		10.750				
TOTAL					\$ 10.750	26.000.000	5.980.000	13.260.000	6.760.000

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 3.1. Cumplir con los plazos establecidos en el presente contrato. **3.2.** Proveer para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato a su costo, todos los bienes necesarios. **3.3.** Entregar en condiciones de funcionamiento el objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos. **3.4.** Reemplazar el objeto del presente contrato dentro de la oportunidad que establezca el **HOSPITAL**, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el Anexo Técnico del pliego de condiciones. **3.5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.6.** Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. **3.7.** Responder en los plazos que el **HOSPITAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **3.8.** Se compromete a efectuar el cambio inmediato de los elementos que presenten defectos de fabricación o mala calidad. **3.9.** Serán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de traslado del objeto del presente contrato hasta el lugar de la entrega. **3.10.** Realizar la entrega del objeto del presente contrato de acuerdo con la mayor forma y sitio de entrega, hasta las cantidades establecidas. **3.11** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **3.12. El CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al **HOSPITAL** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato, de igual forma, si se trata del cambio en número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente. **3.13.** Presentar la factura con los documentos exigidos por la DIAN y el **HOSPITAL**. **3.14.** Al terminar el contrato con la realización de la liquidación del presente contrato. **3.15.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). **3.16.** En general, la obligación de cumplir con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el

CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **3.17. EL CONTRATISTA** se compromete a presentar carta de compromiso manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el supervisor del contrato lo solicite por escrito o medio electrónico. **3.18. EL CONTRATISTA** se compromete a presentar carta de compromiso la cual hará parte integral del contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría en Apoyo Post Venta y Apoyo Tecnológico a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades que requieran los servicios medico asistenciales. **3.19. EL CONTRATISTA** se compromete a presentar documento en el cual se comprometa a entregar los elementos en sus empaques originales, individuales, estériles, cumpliendo con el transporte, embalaje, en el almacén 6 del Hospital Militar Central. **3.20.** El contratista tramitara la Licencia de Importación ante el Ministerio de Comercio Exterior, actuando como importador directo. Asimismo el contratista efectuará todos los trámites de nacionalización, pago de aranceles y todos aquellos derivados de las obligaciones aduaneras y cambiarias. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el presente contrato y con las consignadas en el pliego de condiciones definitivo, sus adendas y la propuesta presentada. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR.** El valor del presente contrato será por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$485.000.000.00) M/CTE.** **CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor que el **HOSPITAL** se obliga a pagar al **CONTRATISTA**, se imputará con cargo a la partida establecida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **346**, gasto-rubro-rec: A 51 1 1 3 20 "MATERIAL DE CIRUGÍA Y/O QUIRURGICO" por la suma de **TRES MIL TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3.033.363.900,00) M/CTE**, (SIIF No. 31312 del 24-Feb-2012), de los cuales se dispondrán (\$111.550.000); mediante oficio del 02 de abril de 2012, radicado ministerio de hacienda y crédito público 2-2012-010877 se autorizaron por vigencias futuras para la vigencia 2013 mediante autorización No. 5812 del 02 de abril de 2012 por la suma de **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$43.346.253.600,00) M/CTE.**, (CDP DINAMICA No. 5 23/04/2012 \$6.895.200.000) de los cuales se dispondrán (\$247.350.000) y para la vigencia 2014 mediante autorización No. 7212 del 12 de abril de 2012 por la suma de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS (\$19.967.792.107,00) M/CTE.** de los cuales se dispondrán (\$126.100.000) **CLAUSULA SEXTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** se obliga a pagar al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la radicación completa en la oficina de Tesorería del Hospital de los siguientes documentos: Factura comercial, Acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor, Certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, Pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales Caja de Compensación, Instituto Bienestar Familiar y Sena), Certificado pago salarios y prestaciones y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO.** El **HOSPITAL** consignará el valor del presente contrato a la Cuenta de Ahorros N° 477-00520-1 del BANCO AV VILLAS y cuyo titular es la Sociedad ARROW MEDICAL DE OCCIDENTE S.A., identificada con NIT No. 811.001.723-3. **CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.** A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014 ó hasta agotar presupuesto. La entrega se deberá realizar en el **ALMACÉN NÚMERO SEIS (06) del HOSPITAL MILITAR CENTRAL** ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00/02, en la ciudad de Bogotá D.C. **PARAGRAFO PRIMERO. PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE ELEMENTOS:** Los elementos deben entregarse en sus empaques originales, individuales, estériles, cumpliendo con el transporte, embalaje y cadena de frio si es del caso, en el almacén 6 del Hospital militar Central. **EMPAQUE Y ROTULADO:** Los elementos al momento de la entrega deberán estar en sus empaques originales

los cuales deberán ir embalados en cajas ó empaque hermético ó neveras (según aplique), con el siguiente rotulo: Número del contrato; nombre del producto; fecha de vencimiento; fecha de producción; número Registro INVIMA. Los ítems o productos serán entregados con un plazo no mayor a 5 (cinco) días después de haber recibido el cuadro de programación dado por el almacén seis (6).

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. EL HOSPITAL se obliga para el **CONTRATISTA** a:

9.1 Recibir los bienes que autorice el **HOSPITAL** y suministre el **CONTRATISTA**.

9.2 A ejercer el control y supervisión de la ejecución del contrato por intermedio del **JEFE CIRUGIA CARDIOVASCULAR o QUIEN HAGA SUS VECES**.

9.3 Deberá velar por el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de todas las obligaciones contraídas.

9.4 A llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del **CONTRATISTA**.

9.5 Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9.6 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiere para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

9.7 Cumplir las obligaciones previstas en la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 1072 del 4 de septiembre de 2012 por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del HOMIC y todos los demás actos que sobre el particular expida el Hospital Militar Central.

CLÁUSULA DECIMA COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** asume además los siguientes compromisos:

10.1. A no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a funcionarios del **HOSPITAL** para el trámite y ejecución del contrato.

10.2. No permitir que nadie, bien sea empleado de su Compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

10.3. A cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la contratación Estatal y la relación contractual que se deriva de ella.

10.4. A no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas unilaterales que tengan por objeto o como efecto la infidelidad a los deberes profesionales.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. EL HOSPITAL asigna la responsabilidad de la Supervisión del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** al **JEFE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Ó QUIEN HAGA SUS VECES**, para que cumpla con las siguientes funciones:

11.1. Exigir estrictamente el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** pactadas en el presente Contrato y las demás que se contemplaron en la oferta.

11.2. Representar al **HOSPITAL** ante el **CONTRATISTA** con autoridad suficiente para supervisar, inspeccionar, aprobar y rechazar los servicios que no reúnan las especificaciones aprobadas, sin que implique un mayor valor ni extensión del plazo pactado en este contrato.

11.3. Expedir por el **HOSPITAL** la certificación y/o constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y las de cumplimiento del mismo.

11.4. Recomendar a la Subdirección Administrativa, con un mes de antelación a la fecha de terminación del plazo de ejecución de este contrato, sobre la conveniencia de adicionarlo, prorrogarlo o liquidarlo.

11.5. Tramitar oportunamente ante la Jefe de Presupuesto, las facturas o cuentas de cobro acompañadas con la correspondiente Certificación de Cumplimiento del Contrato.

11.6. Verificar y controlar que no se venzan los plazos de ejecución y vigencia del contrato, para evitar la legalización de actos administrativos ejecutados.

11.7. Durante los cinco (5) primeros días de cada mes Informar por escrito al Área de Contratos sobre la ejecución del contrato, de acuerdo al formato establecido para tal fin.

11.8. Ejercer un apropiado control sobre la cuantía de los elementos suministrados por el **CONTRATISTA**, con el fin de prevenir que se desborde el valor total del contrato.

11.9. Informar al Área de Contratos respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del **CONTRATISTA**.

11.10. Las demás que por ley le sean impuestas.

11.11. Cumplir las obligaciones previstas en la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 1072 del 4 de septiembre de 2012 por la cual se adopta el Manual de

... todos los actos administrativos que sobre el particular haya expedido o

explida el HOMIC. **PARAGRAFO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **HOSPITAL**, en una compañía de seguros o Entidad Bancaria, legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos: **12.1. CUMPLIMIENTO.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término del plazo de la ejecución y cuatro (4) meses más. **12.2. CALIDAD DE LOS BIENES.** En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por el término del plazo de ejecución y dos (2) años más. **12.3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término del plazo de ejecución de este contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SANCIONES: a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 DE 1.890, las partes acuerdan que el **HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), el **HOSPITAL** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por cientos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el **HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **d) PENA PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL**. No obstante, el **HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismo se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía

coactiva. El **HOSPITAL** impondrá multas sucesivas por incumplimientos presentados durante cada mes de acuerdo a la anterior previsión, multas que sumadas no podrán exceder el 80% del valor del contrato. Cuando en un mes supere el 30% o en lapso de 2 meses consecutivos supere el 80% del Contrato el Supervisor del mismo deberá entrar a determinar y conceptuar si la paralización del servicio es grave y directa, con el fin de adoptar las medidas que resulten conducentes. Esta sanción se impondrá de acuerdo a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente (Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DERECHOS DEL HOSPITAL. 14.1 Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**: 14.2 Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que suministre el contratista en desarrollo del objeto del presente contrato. 14.3 Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas. 14.4 Asignar al proyecto un Supervisor, a través del cual el **HOSPITAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CADUCIDAD. El presente contrato estará sometido a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 sobre la caducidad y sus efectos. En el evento de que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, Ordenador del Gasto mediante resolución motivada lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre; dicha providencia deberá ser notificada de acuerdo con el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del mismo Código. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. En firme la resolución que declare la caducidad del presente contrato, su parte resolutoria se publicará por dos veces en medios de comunicación social escrita con amplia circulación en el territorio nacional; se comunicará a la Cámara de Comercio donde se encuentra inscrito el contratista sancionado y a la Procuraduría General de la Nación y se publicará además en el Diario Oficial. La publicación correrá a cargo del sancionado, si este no cumple con tal obligación, la misma se hará por parte del **HOSPITAL** quien repetirá contra el obligado, tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA**, tal como lo acredita por escrito en su oferta, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las Entidades Estatales. (artículo 8 de la ley 80/93, Ley 1150/2007 y Ley 1474/2011).

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN. En atención a que los contratos estatales son intuito persona, una vez celebrado este, no podrá cederse sin la previa autorización escrita del ordenador del gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACION DEL CONTRATO. El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 y en las disposiciones concordantes de la ley 446 de 1998 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SUJECION A LA LEY COLOMBIANA. Para todos los efectos a que haya lugar, este contrato de Suministro se someterá a la ley colombiana y a la jurisdicción de los Jueces Nacionales.

CLÁUSULA VIGESIMA. DOMICILIO LEGAL. Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C. y para las coordinaciones administrativas la dirección de las partes será, para el **HOSPITAL** la Transversal 3ª No. 49-00/02, en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 348 68 68 Ext: 3094 5630 y para el **CONTRATISTA** en la calle 23 No. 43 A-100 de Bogotá; Teléfono (4) 356-1111 y FAX (4) 356-1110.

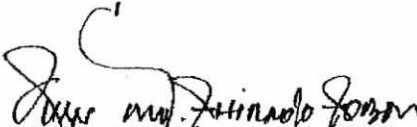
CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la mencionada ley.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS. Forman parte del presente contrato de suministro y se anexan al mismo todos

los documentos citados en este y los demás que se relacionan con el mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato queda perfeccionado cuando se firme por el Hospital Militar Central y el **CONTRATISTA**, y se expida el registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado este contrato, el **CONTRATISTA** deberá, constituir la garantía única y pagar el precio de las fotocopias; estos requisitos se entienden cumplidos cuando el **CONTRATISTA** presente al **HOSPITAL**, la póliza y recibos de pago. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. IMPUESTOS.** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. REGIMEN LEGAL.** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL** a mantener indemne frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para constancia se firma el presente contrato en Bogotá D.C. a los

01 NOV. 2012

POR EL CONTRATISTA

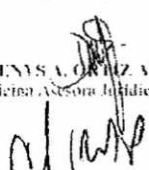

JUAN GUILLERMO TIRADO TOBON

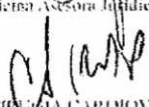
Representante Legal

ARROW MEDICAL DE OCCIDENTE S.A.

Revisó


DR. MARTHA LILIANA GONZALEZ M.
 Asesora Dirección General Hospital Militar Central


DR. DENIS A. ORTIZ ALVARADO
 Jefe Oficina Asesoría Jurídica


JEF. CLINICA CARDIOVASCULAR
 Supervisor del Contrato

Elaboró

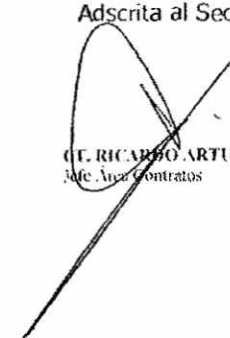

DR. ISIDRO ALVARADO CÁCERES
 Asesor Jurídico Contratos

POR EL HOSPITAL


Brigadier General RICARDO GOMEZ NIETO

Director General de Entidad Descentralizada

Adscrita al Sector Defensa-Hospital Militar Central


DR. RICARDO ARTURO HOYOS LLANIANO
 Jefe Área Contratos

Recibido PTO
06 nov/2012
SP. Alcar

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL****830040256**

Fecha Actual : jueves, 05 febrero 201

Página 1/1

RECIBO OFICIAL DE CAJA

Fecha del Recibo : 05/02/2015 02:16:58 p.m.

Recibo de Caja : TE1500000022552

Centro de Costo

Estado : Confirmado

Valor : \$ 5.000,00

Recibido de: 811001723

. ARROW MEDICAL S.A.S.

Responsable Pago: DIANA MARIA ORDOÑEZ

La suma De: CINCO MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Por Concepto De: CERTIFICACION PROVEEDORES CONTRATO 445-12

Recaudo Nro: 1201

FORMAS DE PAGO

vr Efectivo : \$ 5.000,00 vr Cheque : \$ 0,00 vr Consign. : \$ 0,00 vr Tarjeta : \$ 0,00

Consig.Nro :

Tipo :

Valor :

Tarjeta.Nro :

vr.Com:

Valor :

DETALLE DEL MOVIMIENTO

CONCEPTO	CUENTA	DEBITO	CREDITO	RECONOCIMIENTO
TESORERÍA	11050102	\$ 5.000,00	\$ 0,00	
OTIN000018 CARNETS	48104710	\$ 0,00	\$ 5.000,00	

FACTURAS AFECTADAS

NUMERO DE FACTURA	VALOR ABONADO	NUMERO DE FACTURA	VALOR ABONADO
Cheque :		Fecha :	Valor :

RECAUDO GENERADO

CONSECUTIVO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR
1201	05/02/2015 02:16:58 p.m.	312813	CARNETS	20 - INGRESOS CORRIENTES	\$ 5.000,00

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
CAJA DE TESORERÍA 2
CANCELADO
Transversal 3A No. 49 - 02

Firma y Sello

Nombre reporte : TSRPReciboCaja

Usuario Id. :80267951

LICENCIADO A: [HOSPITAL MILITAR CENTRAL] NIT [830040256-0]



ARMOC S.A.S.
IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS
NIT. 811.001.723-3



Bogotá, 05 de Febrero de 2015

Señores,

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, DC

Asunto: Solicitud de Certificación de Experiencia

ARROW MEDICAL S.A.S. identificado con Número de NIT: 811.001.723-3, con toda la atención y el debido respeto, se permite solicitar Certificación de Experiencia del Contrato N° 445 de 2012 cuyo Objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

El certificado debe contener la siguiente información:

- ✓ **Objeto del contrato**
- ✓ **Valor del contrato**
- ✓ **Constancia de Cumplimiento a Satisfacción**

Por su colaboración, mil gracias

Cordialmente,

Diana
DIANA MARÍA ORDÓÑEZ MUÑOZ
Asesora Comercial
ARROW MEDICAL S.A.S.



ARMOC S.A.S.
ARROW MEDICAL S.A.S.
NIT. 811.001.723-3

*Recibido en
05-02-15
14:30pm.*





ARMOC S.A.S.

IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS

NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO232255

FORMULARIOS Y ANEXO

Calle 23 No. 43A – 100 • PBX: 356 1111 • Medellín – Colombia
E-mail: armoc@armocsa.com





ARMOC S.A.S.
IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS
NIT. 811.001.723-3



FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. 09 de Febrero de 2015

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Área de Licitaciones y Compras
Bogotá, D. C.

Referencia: Presentación de propuesta convocada por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE 10 HEMOCONCENTRADORES ADULTO PEDIATRICO PARA CIRUGÍA CARDIACA.**

El suscrito JUAN GUILLERMO TIRADO TOBÓN, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación pública N° 006 DE 2015, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegará a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la contratación y aceptamos su contenido.

Calle 23 No. 43A – 100 • PBX: 356 1111 • Medellín – Colombia
E-mail: armoc@armocsa.com



045



ARMOC S.A.S.
IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS
NIT. 811.001.723-3



4. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Que conocemos los documentos que integra la Invitación Pública y sus adendas y Documentos de Aclaraciones hechas.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato.
7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley
8. Que la presente propuesta consta de (54) folios debidamente numerados y rubricados.
9. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo estipulado en la presente contratación.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial al Señor Nilson Alarcón, teléfono 3104217818, correo electrónico: direccioncomercial@armocsa.com a donde se puede remitir, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

NOMBRE DEL OFERTENTE: ARROW MEDICAL S.A.S.
NIT o C. C.: 811.001.723-3
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JUAN GUILERMO TIRADO TOBÓN
C. C.: 70.113.606 de Medellín

Calle 23 No. 43A – 100 • PBX: 356 1111 • Medellín – Colombia
E-mail: armoc@armocsa.com





ARMOC S.A.S.

IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS

NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



Nº C0232255

DIRECCIÓN: CALLE 23 No. 43 A-100, Medellín

CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@armocsa.com

TELÉFONO: (4) 356 11 11

Atentamente,

JUAN GUILLERMO TIRADO TOBÓN

Nombre y Firma Representante Legal

Documento de Identidad: 70.113.606 de Medellín

NIT: 811.001.723-3





ARMOC S.A.S.
IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS
NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

Nº C0232255



FORMULARIO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber, JUAN GUILLERMO TIRADO TOBON, identificado con la cédula de ciudadanía No 70.113.606, expedida en Medellín, domiciliado y residente en la ciudad de Medellín, en calidad de Representante Legal de ARROW MEDICAL S.A.S., que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelanta un proceso de Selección, en desarrollo del Ley 80 de 1993/ Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal identificado así:

SEGUNDO: Que es interés del CONTRATISTA apoyar la acción del Estado Colombiano, y del HOSPITAL MILITAR CENTRAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del CONTRATISTA cumplir a cabalidad con el objeto contratado y llevar a feliz término la ejecución del contrato en cuestión, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido, suscribe el presente COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:

- a. EL CONTRATISTA , se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:
 - A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

Calle 23 No. 43A – 100 • PBX: 356 1111 • Medellín – Colombia
E-mail: armoc@armocsa.com





ARMOC S.A.S.
IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS
NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

Nº CO232255



B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- b. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.
- c. EL CONTRATISTA se compromete a denunciar ante las autoridades competentes cualquier exigencia pecuniaria o de tráfico de influencias que le hiciere cualquier miembro del HOSPITAL MILITAR CENTRAL e informar inmediatamente al Ordenador del Gasto y a la oficina de Control Interno de la Agencia si llegare a presentarse cualquier situación anómala e ilegal durante la suscripción del contrato, su perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo de conformidad con la normatividad penal colombiana y en especial la nueva normatividad contenida en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) so pena de convertirse en copartícipe de la tipicidad penal prevista sobre la materia.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 09 días del mes de Febrero del año 2015.

EL CONTRATISTA: ARROW MEDICAL S.A.S.


JUAN GUILLERMO TIRADO TOBÓN

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de Identidad: 70.113.606 de Medellín
NIT: 811.001.723-3



FORMULARIO No. 4

INFORMACIÓN DE TERCEROS

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

CIUDAD Bogota D.C FECHA: 09 de Febrero de 2015

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.

Apertura ☒

Cancelación ☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o razón social ARROW MEDICAL S.A.S.

Tipo de documento de identificación:

Cedula de Ciudadanía:

☐ No.

Cedula de Extranjería:

☐ No.

Nit Persona Juridica:

☒ No. 811.001.723-3

Nit Persona Natural:

☐ No.

Otro Tipo Documento:

☐ No. Cual: _____

Pasaporte:

☐ No.

Tarjeta de Identidad:

☐ No.

Dirección:

Calle 23 No. 43 A-100 Telefono: (4)3561111

E-mail:

armoc@armocsa.com Fax: (4)3561110

Departamento:

Antioquia Ciudad: Medellín

Municipio: Medellín

Denominación de la cuenta:

Corriente:

De ahorros: x

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cedula de Ciudadanía, RUT o Registro Camara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: BANCOLOMBIA Codigo: 1007

Sucursal: SURAMERICANA Ciudad: MEDELLIN

Dirección: CALLE 49B # 64B-25 Telefono: 260 71 71 Fax:

Numero de la cuenta: 101 725 621 56

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta esta activa y vigente. Asi mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 dias.

El beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el numero de identificación que aparece en el registro de la entidad.
Calle 23 No. 43 A-100 • PBX: 356 11 11 • FAX: 356 11 10 • Medellín - Colombia
E-mail: armoc@armocsa.com





ARMOC S.A.S.

NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008

BUREAU VERITAS
Certification

N° C0232255



Juan Guillermo Tirado Tobón
JUAN GUILLERMO TIRADO TOBÓN

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO





ARMOC S.A.S.

IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS

NIT. 811.001.723-3

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

N° CO232255



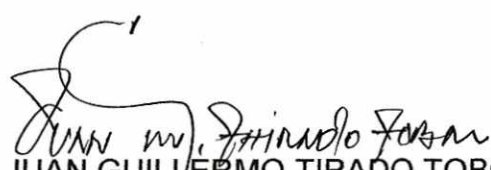
FORMULARIO N° 5 OFERTA ECONÓMICA

Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía N° 006 de 2015, que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE 10 HEMOCONCENTRADORES ADULTO PEDIATRICO PARA CIRUGÍA CARDIACA"** – CAMBIO DE INSUMOS

El suscrito **JUAN GUILLERMO TIRADO TOBÓN**, en representación de **ARROW MEDICAL S.A.S.**, de conformidad con lo establecido en la invitación Pública de mínima N° 006 de 2015, cuantía del proceso de selección, adelantado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, presento oferta de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración de la orden de compra que es objeto el presente proceso y, en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes que se relacionaron en la Invitación pública, bajo las características técnicas establecidas para tales fines, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, por un valor total de: **Tres millones trescientos treinta y dos mil cien pesos (\$3.332.100 pesos) M/CTE, INCLUIDO IVA**

CUADRO DE PRECIOS

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS CON IVA
1	HEMO CONCENTRADOR ADULTO PEDIÁTRICO	10	\$287.250,00	\$45.960	\$333.210	\$3.332.100


JUAN GUILLERMO TIRADO TOBÓN
C.C. No 70.113.606
Representante Legal

Calle 23 No. 43A – 100 • PBX: 356 1111 • Medellín – Colombia
E-mail: armoc@armocsa.com





ARMOC S.A.S.
IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES
DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS
NIT. 811.001.723-3

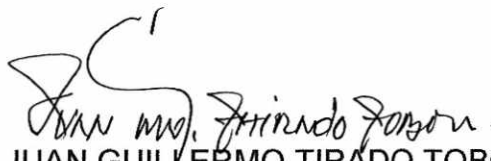


ANEXO TÉCNICO N° 1

El suscrito **JUAN GUILLERMO TIRADO TOBÓN**, en representación de **ARROW MEDICAL S.A.S.**, de conformidad con lo establecido en la presente invitación Pública N° 006 de 2015, presento oferta de forma irrevocable, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso y, en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes, bajo las características técnicas establecidas en la invitación, en los términos y conforme con las condiciones y cantidades previstas para tal efecto

Los bienes a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

N° ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	1196491023	HEMOCONCENTRADOR ADULTO PEDIÁTRICO	Alto grado de compatibilidad garantiza remoción de agua del paciente; disminución de la respuesta inflamatoria; mantiene las propiedades sanguíneas, filtra las proteínas de bajo peso molecular, 1 tubería de 1/4	Unidad	10


JUAN GUILLERMO TIRADO TOBON
C.C. No 70.113.606
Representante Legal





HOSPITAL MILITAR CENTRAL
EL SUSCRITO JEFE DEL AREA DE CONTRATOS
DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CERTIFICA QUE:

La Firma **ARMOC S.A.S** Identificada con Nit 811.001.723-3, Dirección Calle 23 N° 43 A - 100, Medellín Colombia Teléfono 3561111, suscribió con el Hospital Militar Central el siguiente contrato:

Número	445/2012
Fecha de suscripción	01 de Noviembre de 2012
Fecha de terminación	31 de Diciembre de 2014
Valor	\$485.000.000.00
Objeto	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Que consultados los archivos del Hospital y los informes de supervisión del contrato, estos acreditan que el objeto del mismo, se ejecutó, en su totalidad, sin ninguna observación.

Se expide la presente a los Seis (6) días del mes de Febrero de dos mil quince (2.015) en la ciudad de Bogotá, D.C.


MY (RA) **PABLO HERNANDEZ CORREDOR**
Ejecución y Liquidación Contratos

"Salud – Calidad – Humanización"

55